



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 2007

()

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 101 de 2007.

El Encargado de las funciones de apoyo logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional y ECOPETROL S.A. suscribieron el Convenio No. DRI USE 003 de 2006 para fortalecer la capacidad de la Fuerza Publica en el área de operaciones de la Empresa y la Asociada y en especial para procurar la protección y seguridad de las actividades y la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la empresa y la Asociada. hasta por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS m/cte (\$26.901.800.727).

Que se elaboró Otrosí N° 1 al Acta de acuerdo de entrega de aportes de fecha 12 de Julio de 2006, suscrita entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ECOPETROL S.A. mediante la cual la ALFM se compromete a adelantar los procesos licitatorios para la Armada Nacional y Ejercito Nacional, la cual modificó los montos a invertir por parte de ECOPETROL S.A., para la ALFM, dejando como monto total la suma de \$9.891.761.328 M/cte.

Que se elaboró Otrosí N° 2 al Acta de acuerdo de entrega de aportes de fecha 12 de Julio de 2006, suscrita entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ECOPETROL S.A. mediante la cual la ALFM se compromete a adelantar los procesos licitatorios para la Armada Nacional y Ejercito Nacional, la cual modificó el plazo de ejecución del contrato dejándolo hasta el 29 de Diciembre de 2007.

Que el proceso de contratación directa 101 venia segregado de la Licitación Publica 037 de 2007, la cual se separó en ítems diferentes para la Armada Nacional y el Ejercito Nacional respectivamente dando como resultado la mencionada contratación directa.

Que la Agencia Logística de Fuerzas Militares, para dar cumplimiento a la necesidad expuesta, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 268 de Marzo 09 de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en junio 14 de 2007.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 260 del 2007, ordenar la apertura de la Contratación Directa No.101 de 2007, cuyo objeto es "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON DESTINO A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJERCITO NACIONAL, UBICADA EN BUCARAMANGA (SANTANDER) ITEM 1 MINIMO TRECE (13) COMPUTADORES DE ESCRITORIO, ITEM 2 MINIMO CUATRO (4) COMPUTADORES PORTATILES", con un presupuesto oficial de setenta y dos millones seiscientos mil pesos (\$72.600.000.00),m/cte incluido IVA.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

- ♦ Adendo No. 1 de octubre 03 de 2007, que modificó del Capitulo 1 INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO, el numeral 1.3. CORRESPONDENCIA,

el numeral 1.6 PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA y el numeral 1.9 ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, en todos aclarando la dirección actual de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- ◆ Adendo No. 2 de octubre 09 de 2007, que modificó ANEXO 3 DATOS DEL CONTRATO, lo concerniente a la GARANTIA TECNICA.
- ◆ “Respuesta No. 1 a los interesados” de octubre 09 de 2007.

Que el cierre se llevó a cabo el 16 de octubre de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTARON OFERTA

En octubre 10 de 2007 presentaron oferta las firmas:

- ◆ COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS “COINSA LTDA”
- ◆ IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes y publicados en las paginas Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.mil.co a partir del veinticinco (25) al veintinueve (29) de octubre de 2007 inclusive, tiempo durante el cual no se recibieron observaciones.

Que mediante acta y ponencia 151 del 31 de octubre de 2007, la unidad asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación o declaratoria de desierta de la Contratación Directa N° 101/2007.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la unidad asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 07 de Noviembre de 2007 a las 08:30 Horas. Una vez instalada la audiencia, en desarrollo de la misma y durante la oportunidad prevista para la intervención de los oferentes, los representantes o apoderados de las firmas manifestaron no tener observaciones como consta en acta de Audiencia de Adjudicación de la Contratación Directa 101 de 2007.

Que el comité económico efectuó la evaluación de las ofertas habilitadas; encontrando que la propuesta presentada por las firmas COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS “COINSA LTDA” e IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA, se ajustaron a lo exigido en los términos de referencia, evaluación que consta en el oficio N° 576 ALGEV suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico de fecha 07 de Noviembre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **ITEM 1** de la Contratación Directa 101 de 2007 cuyo objeto es **“TRECE (13) COMPUTADORES DE ESCRITORIO”**, a la firma **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS “COINSA LTDA”**, Por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$47.200.400=) incluido IVA,**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendas y oferta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **ITEM 2** de la Contratación Directa 101 de 2007 cuyo objeto es **“CUATRO (4) COMPUTADORES PORTATILES”**, a la firma **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS “COINSA LTDA”**, Por un valor de **DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.028.800=) incluido IVA,**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades

que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendas y oferta económica.

LUGAR DE ENTREGA: Los equipos deben ser entregados en el ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE SERVICIOS N° 5 en BUCARAMANGA (SANTANDER) Carrera 33 calle 18 barrio SAN ALONSO Conmutador (07) 6349013 Ext 111 MK 051-208.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, una vez aprobada la garantía única.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

A quien se le adjudique el contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el 100% del valor del mismo, dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la radicación de la siguiente documentación:

- Acta final de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura del comercial.
- Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral. (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y certificado de pago del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: Jorge Camargo Becerra Abogado Grupo Precontractual.	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: Mayor. Carlos Javier Soler Parra. Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación.
---	--	--